

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca proceso de selección para la contratación con carácter temporal de personal Técnico de Escena, Especialidad Iluminación, Grupo B Nivel 4, para los centros de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en Málaga.

Doña Almudena Bocanegra Jiménez, Gerente de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en virtud del Decreto 316/2019, de 12 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, entidad adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, constituida mediante Ley 3/1991, de 28 de diciembre, y Decreto 46/1993, y transformada en Agencia Pública Empresarial mediante el artículo 20.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, aprobándose sus Estatutos mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 16 de los mencionados Estatutos,

R E S U E L V E

Primero. Convocar proceso selectivo para cubrir una necesidad de contratación temporal de carácter urgente e inaplazable para el periodo comprendido entre el 9 y el 31 de marzo de 2019, y aquellas contrataciones que puedan surgir hasta la publicación del listado definitivo de la Bolsa de Trabajo 2019.

El proceso selectivo es para la contratación temporal de un Técnico de Escena, Especialidad Iluminación, Grupo B Nivel 4 del Convenio Colectivo, y aquellas otras que puedan surgir hasta la publicación del listado definitivo de Bolsa de Trabajo 2019 para los centros de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en Málaga.

Segundo. Las Bases que regirán la convocatoria serán las contenidas en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. El modelo de solicitud se incluye en el Anexo II.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección de la Agencia, con carácter previo a la jurisdicción social.

Sevilla, 6 de marzo de 2019.- La Gerente, Almudena Bocanegra Jiménez.

ANEXO I

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE PERSONAL TÉCNICO DE ESCENA, ESPECIALIDAD EN ILUMINACIÓN, GRUPO B NIVEL 4, PARA LOS CENTROS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES EN MÁLAGA

1. Antecedentes y objeto.

1.1. El artículo 11.4 del capítulo IV del Convenio Colectivo de la Agencia (BOJA núm. 242, de 5 de diciembre de 2008) establece que: «Las contrataciones temporales

se llevarán a cabo mediante la Bolsa de trabajo creada al efecto, cuya constitución y funcionamiento deberá aprobarse en el seno de comisión paritaria o en su defecto, mediante terna solicitada al Servicio Andaluz de Empleo, excepto en los casos de personal de Nivel I. Los candidatos se someterán al proceso concursal que se establezca».

1.2. Estando prevista en el primer trimestre de 2019 la publicación de la convocatoria de la Bolsa de Trabajo de la Agencia para Personal Técnico de Escena, Grupo B Nivel 4, varias especialidades, se realiza el presente proceso de selección con objeto de cubrir una necesidad de contratación temporal, urgente e inaplazable de Iluminación en Málaga, y aquellas otras (a tiempo completo o parcial) que puedan surgir hasta la publicación del listado definitivo de dicha Bolsa de Trabajo.

1.3. La necesidad de contratación actual es de un/a Técnico/a de Iluminación a jornada completa que debe ser cubierta de forma urgente en Málaga durante el periodo comprendido entre el 9 y el 31 de marzo de 2019, obligando a la reducción de algunos plazos y fases del proceso de selección. Se realizará un contrato eventual por circunstancias de la producción.

1.4. El presente sistema de selección garantiza el respeto de los principios de publicidad, mérito, capacidad, igualdad, libre concurrencia y transparencia del proceso de selección.

2. Destinatarios/as de la convocatoria.

2.1. La presente convocatoria se dirige a todas las personas que, cumpliendo los requisitos y elementos de los perfiles indicados en el punto 4, presenten la solicitud y documentación que se indica.

2.2. La convocatoria será expuesta en la página web oficial de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (www.aaiicc.es) y en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía. En la web oficial de la Agencia se publicarán las comunicaciones necesarias y, en todo caso, el listado de personal seleccionado.

3. Datos de la convocatoria: perfil y condiciones del contrato de trabajo.

Modalidad contractual:	Eventual por circunstancias de la producción. Tiempo completo.
Periodo (contratación actual):	9 al 31 de marzo de 2019 y aquellas contrataciones que puedan surgir hasta la publicación del listado definitivo de la Bolsa de Trabajo 2019.
Funciones:	Interpretar planos de implantación de iluminación; plantear y distribuir el equipo a instalar, chequear su funcionamiento realizando el montaje y desmontaje. Asistencia técnica propia de la especialidad de iluminación durante los ensayos y el espectáculo, manejando la mesa de iluminación y herramientas necesarias. Subsanciones de averías del equipo. Instalaciones y acometidas eléctricas, así cuantas labores análogas que le sean encomendadas por su superior o superiores jerárquicos.
Jornada:	Prestación de servicios de lunes a domingo en turno de mañana y/o tarde-noche, según lo establecido en el IV Convenio Colectivo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
Retribución bruta anual 2019	23.476,13 € (jornada completa).
Competencias	Precisión, trabajo en equipo, proactividad, capacidad resolutive.

4. Requisitos de las candidaturas.

4.1. Para ser admitidos, los aspirantes deben reunir los requisitos mínimos indicados en este punto, los cuales deberán cumplirse el día de presentación de la solicitud. La puntuación de los requisitos consta en el Anexo I.

4.2. Requisitos mínimos obligatorios:

- Ser de nacionalidad española, o ser nacional de otro estado comprendido en los supuestos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30

de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado, o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Formación: Módulo de grado medio o superior o FP de 2.º Grado o titulación equivalente en: electricidad, iluminación, audiovisuales. Conforme al Convenio Colectivo, la formación puede ser suplida por conocimientos contrastados por la Agencia, opción que deberá ser acreditada y se valorará expresamente en el Comité de Selección.
- Experiencia mínima de un año en puesto de Técnico/a de escena en especialidad de iluminación.

4.3. Requisitos valorables:

Formación de un mínimo de 25 horas en materias relacionadas directamente con el puesto de trabajo (electricidad, iluminación, audiovisuales).

5. Solicitud y documentación.

5.1. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar solicitud de participación según modelo que se adjunta como Anexo II, adjuntando la siguiente documentación mínima obligatoria fotocopiada:

- Currículum Vitae actualizado.
- Fotocopia DNI (en caso de extranjeros/as, fotocopia del Pasaporte y Permiso de Trabajo y de Residencia).
- Titulación académica oficial (sustituible por acreditación de conocimientos y experiencia).
- Cursos de formación de un mínimo de 25 horas en materias directamente relacionadas con el puesto (electricidad, iluminación, audiovisuales).
- Informe de Vida Laboral expedido por la TGSS u hoja de servicios en la Administración.

5.2. Adicionalmente se aportará toda la documentación necesaria para justificar los méritos valorables y cualquier otro que se alegue.

5.3. La Agencia podrá requerir en cualquier momento los documentos originales así como la documentación aclaratoria que entienda necesaria. En todo caso, la persona seleccionada deberá presentar los originales de toda la documentación de forma previa a la formalización del contrato.

5.4. La documentación que no esté redactada en español deberá adjuntar la correspondiente traducción oficial.

5.5. Únicamente se admitirán las solicitudes presentadas en plazo y que contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, así como la totalidad de la documentación mínima obligatoria actualizada. La no presentación de la documentación o presentación fuera del plazo implica la exclusión del proceso de selección.

6. Plazo y lugar de presentación.

6.1. Las solicitudes (Anexo II) y documentación adjunta deben presentarse en el plazo de siete días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta las 14:00 horas del último día de plazo. En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

6.2. Serán dirigidas a la Unidad de Recursos Humanos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y se presentarán preferentemente por correo electrónico raiiicc@juntadeandalucia.es o mediante presentación personal en la sede principal de

esta entidad sita en Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, indicando en el sobre y la documentación la Referencia 01/2019-T.ILUMINACIÓN-MA.

6.3. Para aquellas candidaturas enviadas por correo y en las presentadas en algún otro centro de trabajo de la Agencia distinto al indicado u otro organismo de la Junta de Andalucía, deberá comunicarse el envío por correo electrónico (rrhh.aaiicc@juntadeandalucia.es), adjuntando justificante de la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos o la fecha de entrega en otro centro dentro del mismo plazo de siete días naturales para su registro de entrada en el plazo concedido.

6.4. No se admitirán candidaturas ni documentación remitida por otras vías distintas a las expuestas en este punto.

7. Proceso de selección.

7.1. El Comité de Selección está integrado por: Presidencia, Dirección de Unidad de Recursos Humanos; y dos Vocales: un/a Técnico/a de la Unidad de Recursos Humanos, que actuará también como secretario/a y una persona representante de la Unidad de Recursos Técnicos y Producción. Asistirá también en calidad de invitado, con voz y sin voto, un miembro de la representación legal de trabajadores. Los miembros del Comité podrán delegar las funciones.

7.2. Las candidaturas que reúnan los requisitos mínimos relacionados en el punto 4 participarán en el proceso de selección que se llevará a cabo mediante el sistema de concurso e incluirá las dos fases siguientes: Estudio del Historial y Entrevista Personal. La puntuación total será la suma de las puntuaciones de las dos fases.

7.3. Al finalizar la fase de entrevista se publicará en la web oficial de la Agencia el listado de candidaturas seleccionadas con nombre y apellidos, constituido por un máximo de 5 aspirantes. El listado consistirá en una relación ordenada según la puntuación total alcanzada en el proceso selectivo. En caso de empate de puntuaciones, se dará prioridad a la solicitud que tenga una fecha anterior de entrada en el registro oficial.

7.4. La persona seleccionada se someterá al correspondiente Reconocimiento Médico de Vigilancia de la Salud.

8. Baremos de referencia: Puntuación máxima: 10 puntos.

A) Fase de estudio del historial profesional (máximo 7 puntos): no se valoran los requisitos mínimos exigidos para el puesto a excepción de la experiencia.

Criterio de Valoración	Puntuación Máxima
Experiencia como Técnico de Iluminación en producciones escénicas (0,07 puntos mes)	5
Experiencia como Ayudante Técnico de Iluminación en producciones escénicas (0,03 puntos mes)	
(No se valoran períodos inferiores al mes)	
Cursos de Formación en materias relacionadas directamente con el puesto de trabajo (electricidad, iluminación, audiovisuales) (mínimo 25 horas) (Se computará la hora 0,002 puntos)	2

B) Fase de entrevista por competencias (máximo 3 puntos).

9. Llamamientos.

9.1. La contratación para el periodo referido en el punto 1 se realizará con la persona que obtenga el primer puesto en el listado de candidaturas seleccionadas.

9.2. Las posibles contrataciones puntuales que se pudieran realizar en el futuro hasta la aprobación de la Bolsa de Trabajo de la Agencia 2019 referida en el punto 1 se realizarán igualmente con la persona que obtenga el primer puesto del listado y sucesivamente con las siguientes personas según orden de puntuación.

9.3. En el supuesto de que por la naturaleza del contrato de trabajo a realizar no sea posible la contratación del candidato al que corresponda su llamamiento, se pasará al siguiente candidato ofreciéndose posteriormente el primer contrato compatible al primer candidato.

9.4. El llamamiento se efectuará a través de correo electrónico, en el que se indicarán las características y condiciones de la oferta y la advertencia de que se contactará telefónicamente.

9.5. Se realizará un máximo de tres llamadas, con un intervalo mínimo de dos horas entre llamadas, en horario de oficina en Servicios Centrales de la Agencia. Si no hay respuesta en el plazo de 24 horas desde el envío del correo electrónico se dará por desistida la oferta u ofrecimiento al puesto solicitado.

9.6. La Unidad de Recursos Humanos dejará constancia del intento fallido mediante copia del correo electrónico remitido y anotación de las llamadas, dándose continuidad al procedimiento mediante el llamamiento al siguiente integrante del listado de seleccionados.

10. Vigencia del listado de candidaturas seleccionadas.

10.1. El listado de candidatos tendrá vigencia hasta la publicación del listado definitivo de la Bolsa de Trabajo 2019 de la Agencia.

10.2. En todo caso la contratación temporal que se derive de la presente selección está supeditada a la autorización correspondiente por parte de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la normativa e instrucciones vigentes.

**ANEXO II: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.
REFERENCIA 01/2019-T.ILUMINACIÓN-MA**

Los datos deberán ser anotados con letra clara y legible, preferentemente en mayúscula.

PUESTO	TÉCNICO ESCENA-ILUMINACIÓN
	MÁLAGA

DATOS PERSONALES

Apellidos:	Nombre	
D.N.I.:	Teléfono:	
Dirección:		
Ciudad:	Provincia:	CP:
Móvil:	Correo electrónico:	

DOCUMENTACION OBLIGATORIA:

- C**urriculum **V**itae **A**ctualizado
- Fotocopia del **D.N.I.**, o en su caso, del n° de Identidad de Extranjero (NIE)
- Fotocopia de la **T**itulación **A**cadémica exigida en la convocatoria.
- Fotocopia cursos de formación (mínimo 25 horas).
- I**nforme **V**ida **L**aboral expedido TGSS u hoja de servicios en la Administración

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Sólo se indicarán las ocupaciones relacionadas con el puesto solicitado.

Es imprescindible la aportación y contraste con el informe de vida laboral u hoja de servicios.

Puesto	Empresa/Entidad	Meses acreditados

(Si quiere más espacio, fotocopie este Anexo para cumplimentar este apartado)

(NOMBRE Y APELLIDOS)....., con DNI.....

SOLICITA

Ser admitido/a en la Contratación con carácter temporal, urgente e inaplazable de personal técnico de escena, especialidad iluminación, Grupo B Nivel 4, para los Centros de la Agencia en Málaga, **DECLARA:**

1. Conocer y aceptar íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.
2. Comprometerse a presentar la documentación original en caso de ser requerido y en todo caso en el supuesto de ser seleccionado.
3. Conocer y aceptar que únicamente se admitirán las solicitudes que contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, así como la documentación obligatoria; que no serán admitidas las solicitudes, modificaciones o subsanaciones fuera de plazo, ni las presentadas de forma defectuosa; que los requisitos que no sean acreditados documentalmente no serán tenidos en cuenta, considerándose no puestos en el Anexo.
4. No padecer enfermedad y/o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el puesto.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
Finalidad	Selección de personal
Legitimación	Consentimiento que se solicita al interesado
Derechos	Acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación.
Información adicional	http://web01.cpd002/rsc/content/informacion-sobre-proteccion-de-datos-recursos-humanos

Fecha...../...../.....

Fdo.

(Leídas las anteriores declaraciones e instrucciones, firma la persona solicitante en prueba de conformidad)